

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

RADICACIÓN: 11001-31-05-029-2020-00344-00

FECHA: Martes, Quince (15) de junio de 2021

Hora: 09.00 A.M.

DEMANDANTE: ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA

DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA.

juridica@sayco.org

APODERADO DEMANDANTE: DR. JORGE ALBERTO JURADO MURRILLO

jorgealbertojuradom@outlook.com

DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

APODERADO DEMANDADO: DR. JUAN PABLO SARMIENTO TORRES

jsarmiento@cortesromero.com

PRESIDENTE DE LA U.S.O: EDWIN PALMA EGEA

usonacional@yahoo.es

APODERADO DE LA U.S.O: DR. CARLOS ANDRES DUSSAN

cads1948@hotmail.com

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al Dr Juan Pablo Sarmiento Torres, en calidad de apoderado judicial del demandado ECOPETROL S.A., de acuerdo con el poder aportado mediante correo electrónico y que obra en el expediente digital y al doctor Carlos Andrés Dussan como apoderado de la organización sindical, de conformidad al poder que obra dentro del proceso

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.

Nota en audiencia: El apoderado de la parte demandada contesta la demanda y la coadyuvancia realizada por el sindicato U.S.O

Auto en audiencia: Se tiene por contestada la demanda.

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

ECOPETROL S.A.propuso excepción previa de Cosa Juzgada. El Juzgado informa que, por tener la excepción el carácter mixto, esta se resolverá en sentencia.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO (fls. 60 del expediente digital)

1. Determinar si la demandante ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA al momento de terminación de contrato amparada por el fuero sindical al ser integrante de la Junta Subdirectiva Bucaramanga de la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo - USO.
2. Si hay lugar a su reintegro con el pago de los emolumentos laborales compatibles con el reintegro.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl 11 del expediente digital)

1. Documentales aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada- que será una declaración juramentada por la naturaleza de la entidad; se le concede el término de 15 días a la parte demandada para que se allegue el formulario con las preguntas y quince días al apoderado de Ecopetrol para que allegue la respuesta a las preguntas allí planteadas.
3. Testimonio:
 - a. ANA LUCIA OROZCO.

4. libar oficio: al Juzgado Tercero (03) Laboral del Circuito de Bucaramanga y al Tribunal Superior – Sala Laboral de esa ciudad, a fin de que alleguen copia integra del proceso radicado bajo el No 68001310500320180004500 adelantado por ECOPETROL S.A en contra de la señora Ilba Lucia Gonzales Zabala. Por secretaria libar el respectivo oficio.

PARTE DEMANDADA (fl)

1. Los documentos aportados con la contestación de demandada.
2. El interrogatorio de parte de la demandante.

DEL SINDICATO U.S.O.

1. Las documentales allegadas con la contestación
2. El interrogatorio de parte a la señora Ilba Lucia Gonzales Zabala.

Notificados en estrados.

Auto de audiencia: Se cita el día jueves dieciséis (16) de septiembre de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuarán pruebas, las partes alegarán de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Nota de audiencia: atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual , se les indica a las partes que el acta y la respectiva grabación serán cargados en el expediente digital que reposa en la plataforma Microsoft one drive, que fue compartida con los apoderados y partes con anterioridad.

Se notifica la presente decisión en estrados.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO